

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14039-19-1241-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1241

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	144,757.6
Muestra Auditada	144,757.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	<p>Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Guadalajara, Jalisco en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 144,757.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado; de los cuales 30,482.3 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 114,275.3 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibió recursos del FAISMUN por 144,757.6 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 30,482.3 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 114,275.3 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,694.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 115,969.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 22 proyectos, con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 115,397.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	45,632.6	39.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	1,058.1	0.9
Urbanización	2	28,945.9	25.0	Subtotal (B)	1,058.1	0.9
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	463.7	0.4
Infraestructura básica del sector educativo	8	32,930.2	28.4	Reintegros a la TESOFE	108.8	0.1
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	572.5	0.5
Subtotal obras y acciones	15	107,508.7	92.7	Subtotal (C)		
Gastos indirectos	3	4,341.4	3.7			
Desarrollo institucional	4	2,489.2	2.2			
Subtotal (A)	22	114,339.3	98.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		115,969.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto total pagado por 115,397.4 miles de pesos, se integra por 114,339.3 miles de pesos correspondientes a obras y acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo institucional, y 1,058.1 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Los Gastos indirectos por 4,341.4 miles de pesos y el pago por concepto de Desarrollo institucional por 2,489.2 miles de pesos, respecto al monto asignado al fondo por el importe de 144,757.6 miles de pesos representan el 3.0% y 1.7%, respectivamente.

NOTA 3: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	14	104,559.0	90.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	1	2,949.7	2.5
TOTALES	15	107,508.7	92.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	13	78,562.8	67.7
Complementaria	2	28,945.9	25.0
TOTALES	15	107,508.7	92.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, destinó el 90.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 25.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 4,341.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 2,489.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.7% del total de los recursos

asignados al fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Guadalajara, Jalisco, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 108.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Guadalajara, Jalisco	0101	Banco del Bajío, S.A de C.V.	108.8	108.8
			TOTAL	108.8	108.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 99,146.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Pre visto en el catálogo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Validación del proyecto:			Importe pagado
						Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
1	101990	Cuarta Etapa en la Construcción del Centro de Artes Marciales "CDAM" dentro de la Unidad Deportiva N°2 "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en Rivas Guillen # 251 esq. Josefa Ortiz de Domínguez en la Col. La Penal de la Zona 5 Olímpica, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco Rehabilitación de la Escuela Primaria Urbana N°926 "Jesús Romero Flores", ubicada en la calle Egipto # 1724 esquina Bethlehem en la Col. El Bethel de la Zona 4 oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	12,467.3	
2	107646	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,850.0		
3	110666	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,491.4		
4	110772 467	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,499.9		

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
5	111384	Rehabilitación de la Escuela CECYTEJ (Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco), ubicado en Av. Sor Juan Inés de la Cruz cruce con la calle Carlos Barrera en la Col. La Campesina de la Zona 4 Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,372.0	
6	148798	Construcción de Colmena en la Col. Balcones del Cuatro (frente 5), ubicado en el cruce de Laura Mendez y Diego Montenegro, en la zona 7 Cruz del Sur del Municipio de Guadalajara, Jalisco	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	16,478.6	
7	177304	Infraestructura en vialidades y andadores con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público, ubicada en la calle Aguafría entre Juan Manuel e Independencia, en el Centro Histórico de la Ciudad, de la Zona 1 Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,967.1	
8	234631	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Normalistas, ubicada entre José Justo Álvarez hasta Andador Rafael de la Vega en la Col. Santa Elena de la Cruz de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,491.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

N.º Cons.	N.º MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Validación del proyecto:		
						Proyecto convenido	Importe pagado	
9	234936	Rehabilitación de la Escuela Primaria "José Luis Arregui", ubicada en Hacienda de la Campana esq. Hacienda de Tala en la Col. Oblatos, ambas de la zona 4 Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,017.9
10	235177	Rehabilitación de la Escuela Secundaria Mixta N°31, ubicada en la calle Sidón # 3961 esq. Egipto en la Col. El Bethel, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,172.0
11	235463	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Panorámica, ubicada entre Vicente Acosta hasta Valentín Fernández en la Col. Lomas del Paraíso III de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,973.5
12	235593	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Benjamín Gutiérrez, ubicada entre Francisco Landeros y Daniel Larios Cárdenas en la Col. Rancho Nuevo de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,909.5

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
13	452505	Supervisión Técnica y Control Administrativo para la Planeación, Ejecución y Entrega de la Obra Pública							
14	452551	Arrendamiento de Transporte Terrestre	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	4,341.4	
15	452552	Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de la supervisión de obra pública							
16	42458	Equipo de cómputo	Desarrollo Social	N/A	Sí	N/A	Sí	923.7	
17	42458	Equipo de cómputo	Desarrollo Social	N/A	Sí	N/A	Sí	190.8	
								TOTAL	99,146.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 contratos que ampararon 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 93,695.8 miles de pesos, de los cuales 8 fueron por concurso simplificado sumario por un importe de 64,749.9 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 28,945.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, en 10 expedientes técnicos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, no ejecutó 10 obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que se efectuaron modificaciones en los conceptos de obra contratados, los cuales se sustituyeron de manera reiterativa por conceptos extraordinarios, los que, no obstante que se encontraron autorizados, no fueron debidamente justificados ni se registraron las modificaciones en un proyecto definitivo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	177304	DOP-R33- MUN- AND-CSS- 258-23	Infraestructura en vialidades y andadores con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público, ubicada en la calle Aguafria entre Juan Manuel e Independencia, en el Centro Histórico de la Ciudad, de la Zona 1 Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	10,972.1
2	234631	DOP-R33- MUN- PAV-CSS- 276-23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Normalistas, ubicada entre José Justo Álvarez hasta Andador Rafael de la Vega en la Col. Santa Elena de la Cruz de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	6,491.1

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
3	235463	DOP-R33- MUN- PAV-CSS- 239-23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Panorámica, ubicada entre Vicente Acosta hasta Valentín Fernández en la Col. Lomas del Paraíso III de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	9,973.9
4	235593	DOP-R33- MUN- PAV-CSS- 240-23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Benjamín Gutiérrez, ubicada entre Francisco Landeros y Daniel Larios Cárdenas en la Col. Rancho Nuevo de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	10,909.5
5	101990	DOP-R33- MUN-UD- LP-255-23	Cuarta Etapa en la Construcción del Centro de Artes Marciales "CDAM" dentro de la Unidad Deportiva N°2 "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en Rivas Guillen # 251 esq. Josefa Ortiz de Domínguez en la Col. La Penal de la Zona 5 Olímpica, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	12,467.3
6	107646	DOP-R33- MUN- ESC-CSS- 046-23	Rehabilitación de la Escuela Primaria Urbana N°926 "Jesús Romero Flores", ubicada en la calle Egipto # 1724 esquina Bethlehem en la Col. El Bethel de la Zona 4 Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	6,349.9
7	110772	DOP-R33- MUN- ESC-CSS- 046-23	Rehabilitación de la Escuela Jardín de Niños N°11 "Modelo", ubicada en la calle Cuítláhuac # 467 entre Analco y Nicolás Bravo en la Col. Analco de la Zona 1 Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	
8	110666	DOP-R33- MUN- ESC-CSS- 029-23	Rehabilitación de la Escuela Primaria urbana "Niños Héroes" N°582 T/M y N°559 T/V, ubicada en la calle Presa Estríbón # 756 en la Col. San Joaquín de la Zona 6 Tetlán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	3,491.4
9	234936	DOP-R33- MUN- ESC-CSS- 235-23	Rehabilitación de la Escuela Primaria "José Luis Arregui", ubicada en Hacienda de la Campana esq. Hacienda de Tala en la Col. Oblatos, ambas de la zona 4 Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	7,189.9
10	235177		Rehabilitación de la Escuela Secundaria Mixta N°31, ubicada en la calle Sidón # 3961 esq. Egipto en la Col. El Bethel, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jal.	
					TOTAL: 67,845.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CC/INV/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó una obra con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable por un monto de 2,517.0 miles de pesos, ya que se observó que el contratista no cumplió con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos contratado y en los

conceptos extraordinarios autorizados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 133, fracciones VI y IX, y del Contrato número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, Declaraciones II.6 y III.2, Cláusula Décimo Tercera, párrafos tercero y octavo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
CONCEPTOS NO DEVENGADOS Y PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto contratado	Importe contratado	Monto pagado del concepto	Observación
1	177304	DOP-R33- MUN-AND- CSS-258-23	Infraestructura en vialidades y andadores con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público, ubicada en la calle Aguafria entre Juan Manuel e Independencia, en el Centro Histórico de la Ciudad, de la Zona 1 Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco	Ext6-01. Pavimento de concreto hidráulico premezclado hecho en planta MR-45 kg/cm2 T.M.A. 40 mm revestimiento 10 (+/- 2 cm) de 25 cms. de espesor, resistencia a 3 días, acabado estampado con color integral negro al 8%.	10,972.1	2,169.8	De acuerdo con los reportes de las pruebas de laboratorio presentadas, se observó que la pavimentación se realizó con un concreto hidráulico premezclado MR-42, resistencia a 28 días, por lo que la ejecución de este concepto no cumplió con las especificaciones correspondientes al concepto extraordinario autorizado y pagado. Nota: El monto pagado fue por 2,400.2 miles de pesos, el cual disminuyó al quitársele los 230.4 miles de pesos, correspondientes a volúmenes de obra pagados que no se ejecutaron ni devengaron.
				TOTALES:	10,972.1	2,169.8	
				IVA		347.2	
				TOTAL:		2,517.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-14039-19-1241-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,516,967.06 pesos (dos millones quinientos diecisésis mil novecientos sesenta y

siete pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por el pago de una obra con número de contrato DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 que no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que el contratista no cumplió con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos contratado y en los conceptos extraordinarios autorizados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 133, fracciones VI y IX, y del Contrato Número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, Declaraciones II.6 y III.2, Cláusula Décimo Tercera, párrafos tercero y octavo.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos por licitación pública que ampararon cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 5,456.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó tres expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que ampararon cinco proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se observaron tres proyectos contratados por un importe de 4,395.1 miles de pesos, y un monto pagado por 4,341.4 miles de pesos, para la “Supervisión Técnica y Control Administrativo para la Planeación, Ejecución y Entrega de la Obra Pública, para diversas Acciones contempladas Dentro del Programa de Ramo 33”, con cargo a los gastos indirectos, en los cuales el personal externo contratado realizó entre otras actividades, las correspondientes a la integración y captura de información en la plataforma MIDS, las cuales son responsabilidad directa del enlace de FAISMUN en el municipio; asimismo, se observó que el personal externo contratado careció del perfil profesional adecuado y de la experiencia acreditable en el ramo, para realizar las actividades con la supervisión, verificación y seguimiento de los trabajos relativos a la obra pública; y en relación con el arrendamiento de vehículos para la supervisión de obra, se observó que los vehículos fueron asignados y utilizados por el personal externo contratado, y no por los servidores públicos del municipio asignados a la Dirección de Obras, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, apartado 2.9 y B 1. Catálogo de Gastos Indirectos; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, apartado 5.2.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe Pagado
1	452505		Supervisión Técnica y Control Administrativo para la Planeación, Ejecución y Entrega de la Obra Pública		
2	452551	DOP-R33-MUN-SUP-LP-208-23	Arrendamiento de Transporte Terrestre	4,395.1	4,341.4
3	452552		Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de la supervisión de obra pública		
			TOTALES:	4,395.1	4,341.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-14039-19-1241-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,341,403.17 pesos (cuatro millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos tres pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de tres proyectos con número de contrato DOP-R33-MUN-SUP-LP-208-23, para la Supervisión Técnica y Control Administrativo para la Planeación, Ejecución y Entrega de la Obra Pública, para diversas acciones contempladas dentro del Programa de Ramo 33, con cargo a los gastos indirectos, en los cuales el personal externo contratado realizó actividades correspondientes a la integración y captura de información en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, las cuales son responsabilidad directa del enlace del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio; asimismo, el personal externo contratado careció del perfil profesional adecuado y de la experiencia acreditable en el ramo, para realizar las actividades con la supervisión, verificación y seguimiento de los trabajos relativos a la obra pública; y en relación con el arrendamiento de vehículos para la supervisión de obra, se observó que los vehículos fueron asignados y utilizados por el personal externo contratado, y no por los servidores públicos del municipio asignados a la Dirección de

Obras, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9 y apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 5.2.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 93,690.2 miles de pesos, de los que se observó que en 5 obras que amparan 5 proyectos, que se encontraron en operación, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente, por 1,058.1 miles de pesos, sin acreditar el reintegro a la TESOFE de estos recursos que no se devengaron, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 105, numerales 15 y 16; del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 133, fracciones VI y IX; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2, y del Contrato Número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, Cláusula Tercera.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
RELACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRAS DEL FAISMUN PAGADOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	No.	No. de	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Monto pagado no ejecutado	Observaciones
Cons.	de MIDS	Contrato				
1	177304	DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23	Infraestructura en vialidades y andadores con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público, ubicada en la calle Aguafria entre Juan Manuel e Independencia, en el Centro Histórico de la Ciudad, de la Zona 1 Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco	Guarnición de 0.40 respaldo x 0.25 espesor losa x 0.18 corona y 0.50 m base. de concreto premezclado fcc=250 kg/cm ² , agregado 3/8" acabado aparente lavado.	18.0	Este monto está incluido en la observación correspondiente a que la pavimentación no cumplió con las especificaciones correspondientes por un monto total de 2,400.2 miles de pesos

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No. Cons.	No. de MIDS	No. de Contrato	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Monto pagado no ejecutado	Observaciones
2	234631	DOP-R33- MUN-PAV- CSS-276- 23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Normalistas, ubicada entre José justo Álvarez hasta Andador Rafael de la Vega en la Col. Santa Elena de la Cruz de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Guarnición lineal integral de concreto premezclado hecho en planta $fc' = 250 \text{ kg/cm}^2$ t. m.a. 3/4" r.n.tipo "I" sección 65x35x20 cms. y 15 cms. en la corona, terminado tipo calle con machimbre longitudinal. Suministro y colocación de malla ciclónica de 2.00 m de altura con malla galvanizada de 11 x 6 x 6 cm, poste superior galvanizado de 50 mm a 2.00 m de alto a cada 3.00 metros, poste galvanizado de refuerzos en extremos de 63 mm , cal. 18 a 2.50 m de alto en la parte superior 3 hilos de alambre de púas galvanizado soportado por bayonetas y concertina de 45 cm de diámetro enrollada a razón de 1.50 m/ml.	50.7	
3	235463	DOP-R33- MUN-PAV- CSS-239- 23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Panorámica, ubicada entre Vicente Acosta hasta Valentín Fernández en la Col. Lomas del Paraíso III de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Botallantas a base de concreto premezclado hecho en planta $fc' = 250 \text{ kg/cm}^2$ t. m.a. 3/4" en "I" sección 80 cms de base de desplante (base mayor), respaldo con un altura de 60 cms corona de 40 cms, altura de piso terminado a corona de 40 cms, y altura de piso terminado a base de desplante de 20 cms terminado acabado escobillado fino en todo sus caras visibles (1.80 m ² / ml). Forjado de muro de 30 cms de espesor u una altura hasta 2.50 mts de concreto premezclado hecho en planta $fc' = 250 \text{ kg/cm}^2$ t. m.a. 3/4" reforzado con doble parrilla en ambos sentidos con varilla de 3/8 @ 20 cms.	111.2	
4	235593	DOP-R33- MUN-PAV- CSS-240- 23	Infraestructura en vialidades con drenaje pluvial, alcantarillado, agua potable, reposición de superficie de rodamiento, banquetas, guarniciones y alumbrado público de la calle Benjamín Gutiérrez, ubicada entre Francisco Landeros y Daniel Larios Cárdenas en la Col. Rancho Nuevo de la Zona 3 Huentitán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Guarnición lineal integral de concreto premezclado hecho en planta $fc' = 250 \text{ kg/cm}^2$ t. m.a. 3/4" r.n.tipo "I" sección 65x35x20 cms. y 15 cms. en la corona, terminado tipo calle con machimbre longitudinal.	133.6	

No. Cons.	No. de MIDS	No. de Contrato	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Monto pagado no ejecutado	Observaciones
				Suministro y colocación de loseta cerámica para muro (azulejo), con recubrimiento esmaltado de color, calidad de primera, mca. interceramic, modelo astratto o equivalente, de 20 x 20 cm. asentado con pegazulejo y junteado con junteador de color, juntas a hueso.	4.4	
5	110666	DOP-R33- MUN-ESC- CSS-029- 23	Rehabilitación de la escuela primaria urbana "Niños Héroes" N°582 T/M y N°559 T/V, ubicada en la calle Presa Eribón # 756 en la Col. San Joaquín de la Zona 6 Tetlán, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Suministro y colocación de piso de loseta cerámica de 60 x 60 cm., mca. interceramic de primera, linea cityline dark gray, grado de dureza (pei) "iv" o equivalente, asentado con pegapiso y junteado con junteador de color, juntas de 4 mm. de ancho.	1.9	
				Suministro e instalación de mamparas sanitarias fabricada en sólido/compacto fenólico mod. institucional, medidas de acuerdo a planos suministrados por proyectos, incluye: trazo y nivelación, mano de obra, herramienta, equipo, herrajes, ajustes, desperdicios, limpieza y acarreos al sitio de su colocación.	11.7	
				SUBTOTAL:	912.2	
				I.V.A.	146.0	
				TOTAL:	1,058.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, Estados de Cuenta Bancarios, auxiliares contables, pólizas y facturas

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 769,961.00 pesos, junto con los rendimientos generados por 13,750.00 pesos, en la TESOFE, correspondiente a cuatro contratos; no obstante, no aclaró ni justificó lo correspondiente al contrato número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, por lo que persiste lo observado por un monto de 288,172.59 pesos.

2023-D-14039-19-1241-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 288,172.59 pesos (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a

la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente en una obra con contrato número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, sin acreditar el reintegro a la Tesorería de la Federación de estos recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 105, numerales 15 y 16; del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 133, fracciones VI y IX; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2, y del Contrato Número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, Cláusula Tercera.

13. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los cuales 1 proyecto con un importe pagado de 12,467.3 miles de pesos se encontró concluido conforme a los conceptos contratados; sin embargo, la obra no se encuentra en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, párrafo primero y 2.5, fracciones II y III.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
RELACION DE OBRAS QUE NO OPERAN Y QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.o	Número de Mids	Núm. de Contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación operativa	Importe Contratado	Importe Pagado
1	101990	DOP-R33- MUN-UD- LP-255-23	Cuarta Etapa en la Construcción del Centro de Artes Marciales "CDAM" dentro de la Unidad Deportiva N°2 "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en Rivas Guillen # 251 esq. Josefa Ortiz de Domínguez en la Col. La Penal de la Zona 5 Olímpica, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Municipio de Guadalajara, Jalisco	No opera	12,467.3	12,467.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-14039-19-1241-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,467,307.19 pesos (doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos siete pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de una obra con número de contrato DOP-R33-MUN-UD-LP-255-23, que no se encontró en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, párrafo primero y 2.5, fracciones II y III.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, lonas y placas en las localidades donde se llevaron a cabo las obras ejecutadas, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 20,397,561.01 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 783,711.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,750.00 pesos se generaron por cargas financieras; 19,613,850.01 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 144,757.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibió recursos del fondo por 144,757.6 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 30,482.3 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 114,275.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,694.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 115,969.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 22 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 115,397.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó que en 10 proyectos los conceptos de obra contratados se sustituyeron de

manera reiterativa por conceptos extraordinarios que no fueron debidamente justificados; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, en 1 obra por 2,517.0 miles de pesos el contratista no cumplió con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos contratado y en los conceptos extraordinarios autorizados; 3 proyectos con cargo a los gastos indirectos por 4,341.4 miles de pesos no cumplieron con el Catálogo de Gastos Indirectos; en 5 obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 1,058.2 miles de pesos, de los cuales con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegró un monto de 783.7 miles de pesos, incluyendo rendimientos financieros por 13.7 miles de pesos, en la TESOFE, correspondiente a 4 obras; no obstante, persiste lo correspondiente a 1 obra por 288.2 miles de pesos; y 1 obra por 12,467.3 miles de pesos no se encontró en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 19,613.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 39.3% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 25.0% a urbanización, el 28.4% a la infraestructura básica del sector educativo, el 3.0% del monto asignado a gastos indirectos, y el 1.7% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 90.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 25.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/DC/0024/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 09, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



Contabilidad



Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".

Auditoría Superior de la Federación.

Presente

En seguimiento a los procesos de revisión de la auditoría 1241 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FAISMUN 2023), tengo a bien remitirle información y documentación debidamente certificada para solventar las observaciones derivadas de la Cédula de Resultados Finales, siendo la siguiente:

- 1 (un) CD denominado "Auditoría 1241 FAISMUN" con sus respectivos expedientes para la solventación de las observaciones número 8, 9, 11, 12 y 13 de obras públicas.
- 5 (cinco) expedientes de investigación para Proceso de Responsabilidad Administrativa (PRAS):
 - o Expediente CC/INV/003/2025
 - o Expediente CC/INV/004/2025
 - o Expediente CC/INV/005/2025
 - o Expediente CC/INV/006/2025
 - o Expediente CC/INV/007/2025
- 1 (un) CD que contiene los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior de conformidad con el artículo 216, fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, vigente, así como el Oficio PM/0081/2024 mediante el cual la Presidenta Municipal me designa como enlace para la atención de la auditoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

Atentamente.



Dirección de Contabilidad

VEDA

Veda Vargas Rangel.
Directora de Contabilidad de la Tesorería Municipal.
Gobierno de Guadalajara, Jalisco.

Miguel Blanco 901,
Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que  te cuida

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 105, numerales 15 y 16.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 133, fracciones VI y IX.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 2.5 fracciones II y III, 2.9 y apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos.

Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 5.2.

Contrato Número DOP-R33-MUN-AND-CSS-258-23, Declaraciones II.6 y III.2, Cláusula Décimo Tercera, párrafos tercero y octavo; y Tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.